



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

BOX LOGÍSTICA



2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

USHUAIA, 12 JUN. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 141/2026, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS”; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de constancia obrante a foja 2, la Dirección de Administración informó a las Secretarías Legal y Contable que el día 30/6/2026 opera el vencimiento del contrato suscripto con la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA - “Box Logística de Archivos”, referente al servicio de guarda y custodia de la documentación de este Tribunal, solicitando indicar la cantidad de cajas que estiman enviar para saber si resultaría necesario ampliar el espacio de almacenamiento.

Que los Secretarios Legal y Contable han tomado intervención según surge de fojas 3/4, estimando que resultaría necesario 120 (ciento veinte) contenedores.

Que a foja 5 se encuentra agregado presupuesto estimado, en el que se detallan los costos de servicios e insumos variables (contenedores, precintos, sistematizaciones, consultas, etc.).

Que por su parte, la Dirección de Administración mediante Nota-INT-DA-150/2026 agregada a foja 6, solicitó autorización para la prosecución del trámite de contratación del servicio de guarda y custodia de archivos, por el término de 1 (un) año, para la cantidad de 1210 (mil doscientos diez) contenedores en guarda, con sus servicios variables, estimando el costo total en la suma de \$ 20.537.088,00 (pesos veinte millones quinientos treinta y siete mil ochenta y ocho), y la adquisición de 25 (veinticinco) contenedores estandarizados y 50 (cincuenta) precintos de seguridad, por la suma de \$ 272.540,75 (pesos doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta con

DM
EP
CJ

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

75/100), totalizando la suma estimada de \$ 20.809.628,75 (pesos veinte millones ochocientos nueve mil seiscientos veintiocho con 75/100).

Que a foja 6 vuelta tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que a foja 7 se encuentra agregada la Nota de Pedido N° 22/2026, debidamente autorizada.

Que a foja 8 se agrega Volante de Imputación Preventiva N° 56/2026, referente al volante de imputación preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso 1) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el gasto referente a la contratación del servicio de guarda y custodia de archivos, por el término de 1 (un) año, para la cantidad de 1210 (mil doscientos diez) contenedores en guarda, con sus servicios variables, estimando el costo en la suma de \$ 20.537.088,00 (pesos veinte millones quinientos treinta y siete mil ochenta y ocho), y la adquisición de 25 (veinticinco) contenedores estandarizados y 50 (cincuenta) precintos de seguridad, por la suma de \$ 272.540,75 (pesos doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta con 75/100), totalizando la suma estimada de \$ 20.809.628,75 (pesos veinte



2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

millones ochocientos nueve mil seiscientos veintiocho con 75/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar la contratación directa conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º. - Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

227 /2026.

TCP
Confeccionó
DA
Controló
ER
Corrigió
G

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

